



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 29 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-011-2019-00406-00
Demandante(s)	LUÍS RODRIGO RAMÍREZ RESTREPO
Demandado(s)	MARÍA JAEL VIVARES MACÍAS
Asunto	NO ACCEDE A LO SOLICITADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	815

Frente a la solicitud del apoderado de la parte demandada, el Dr. **ANDRÉS MAURICIO GIRALDO MARTÍNEZ**, de darle acceso al expediente digital, se le indica al memorialista que no es procedente, en vista de que a la fecha y dadas las condiciones especiales de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín por su excesiva carga laboral y al gran número de expedientes a cargo, no se cuenta con todos procesos digitalizados.

Por lo anterior, ha de indicarse que, para la revisión del proceso, puede acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 am y de 1:00 pm a 5:00 pm.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

